



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 19402 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-105-LE25 Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue

TEMUCO, 04 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10229

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta Nº8703** de fecha 22/09/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-105-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue";
2. El **Foro** de la Licitación Pública ID Nº712307-105-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID Nº712307-105-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue";
4. El **Informe de evaluación** de Licitación Pública ID Nº712307-105-LE25, de fechas 28 y 29 de octubre de 2025, de las ofertas, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 21/10/2025 de oferente Juana María Chureo Villagrán RUT: 16.946.688-2, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 02/10/2025 de oferente Juana María Chureo Villagrán RUT: 16.946.688-2, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de Juana María Chureo Villagrán RUT: 16.946.688-2, donde especifica monto y plazo;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 24/10/2025 del proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE 1, COMUNA DE CARAHUE", código BIP 40024540-0;
9. La **Ley Nº19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El **Decreto Supremo Nº661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones;
11. El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. La **Resolución Nº36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
13. El **D.L. Nº1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-105-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los “Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue”, donde se requieren los Servicios con el perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil, existe una disponibilidad presupuestaria de \$10.800.000.-, contra entrega de productos en un plazo máximo de 180 días corridos;
2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-105-LE25 se presentaron 4 oferentes, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoúblico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Eduardo Abraham	Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue	Oferta Aceptada
FLAVIO IGNACIO VILLEGAS CEBALLOS	Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue	Oferta Aceptada
JUANA MARIA	Consultoría FTO Mej. Barrio Alto Carahue 1	Oferta Aceptada
TRIBEM SPA	Propuesta TRIBEM SpA.	Oferta Aceptada

3. Que los Criterios de Evaluación de la licitación establecen en la letra Pc: Prueba Técnica:
- “Se requerirá un **puntaje mínimo de aprobación de 50 puntos**. Al obtener un puntaje menor a 50 puntos quedará fuera de bases.”;
4. Que se citó a rendición de prueba técnica a todos los oferentes, de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación, donde:
- TRIBEM SPA: obtiene un puntaje menor a 50 puntos, motivo por el cual, no puede continuar en el proceso licitatorio, quedando constancia en el Informe de Evaluación de la licitación
 - Flavio Ignacio Villegas Ceballos: no se presentó a rendir la prueba técnica;
5. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-101-LE25										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (20%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (25%)	Programa de Integridad (5%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf	15.243.863-K	20,00	6,00	5,00	20,00	0,00	11,00	10,00	72,00
2	Flavio Ignacio Villegas Ceballos	17.725.045-7	0,00	0,00	5,00	4,00	0,00	0,00	10,00	19,00
3	Juana María Chureo Villagrán	16.946.688-2	20,00	20,00	5,00	16,00	5,00	20,00	10,00	96,00

6. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-105-LE25, la comisión ha concluido que:
- Oferente “Juana María” (Juana María Chureo Villagrán RUT: 16.946.688-2), con un monto ofertado de \$10.800.000.- y un plazo de 180 días corridos (equivalentes a 6 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 96,00 puntos de un máximo de 100;
7. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;
- Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Andrea Salas Merino y Milton Moraga Astudillo de la Licitación Pública ID N°712307-105-LE25 “Consultoría Apoyo FTO Mejoramiento Barrio Alto Carahue 1 Comuna De Carahue”;
2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-105-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:
- Juana María Chureo Villagrán** RUT: 16.946.688-2, con un monto ofertado de \$10.800.000.- y un plazo de 180 días corridos (equivalentes a 6 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 96,00 puntos de un máximo de 100;
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será **180 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de firma del contrato de la Licitación Pública ID N°712307-105-LE25;
5. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto “MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE 1, COMUNA DE CARAHUE”, código BIP 40024540-0, de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2025	2026
\$ 5.400.000	\$ 5.400.000

6. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Juana María Chureo Villagrán RUT: 16.946.688-2:
- Se encuentra “vigente” en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra “Hábil” para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto “9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate” específicamente en el párrafo “Mecanismo de Adjudicación” establece:
- “En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*
- “El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.”;*
8. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS